



MINISTERIO
DE FOMENTO

MFOM D.C. GALICIA
Salida
Nº. 201820150007822
12-11-2018 09:54:47

MINISTERIO DE
FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE
CARRETERAS DEL
ESTADO EN GALICIA

O F I C I O

S/REF

N/REF PONTEVEDRA_M.P. NNSS Planeamiento (Cidadelle)

FECHA 09-11-2018

ASUNTO INFORME

CONCELLO DE REDONDELA
REXISTRO ENTRADA
2018-E-RC-15219
15/11/2018 11:10



CONCELLO DE REDONDELA
Rúa Alfonso XII, 2
36800 REDONDELA (Pontevedra)

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REDONDELA (CIDADELLE)

Término Municipal de Redondela (Pontevedra)

En relación con el documento señalado, con objeto del informe sectorial que establece el art. 16.6 de la Ley 37/2015, de Carreteras, examinada la documentación remitida y de acuerdo con el informe de la Unidad de Pontevedra, en lo que a las carreteras de titularidad estatal se refiere, se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

En fecha 6 de septiembre de 2018 tuvo entrada en la Unidad de Carreteras una copia, en formato digital, de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en el ámbito de Leitón-Cidadelle-Chapela, para el cual se solicitaba (con carácter previo a la aprobación inicial) el informe del artículo 16 de la Ley de Carreteras.

Esta Modificación Puntual obedece a la Orden del Consello de la Xunta de Galicia de iniciar el procedimiento de alteración de la ordenación urbanística del acuerdo de 5 de octubre de 2017, de aprobación del Proyecto Público Educativo para un nuevo CEIP en Cidadelle-Chapela, tramitado conforme con la Ley 3/2016, de medidas en materia de proyectos públicos de urgencia o de excepcional interés, siendo ahora objeto de informe tanto el Proyecto Básico y de Ejecución como el de Urbanización.

OBJETO

Se trata de alterar la actual calificación del suelo en el ámbito de Leitón-Cidadelle, para pasar de suelo urbanizable residencial a suelo dotacional, en donde se reconoce una pequeña zona de suelo de núcleo rural, incorporándose la reserva necesaria para la ampliación de la conexión viaria existente con la N-552.



USO Y DEFENSA DE LAS CARRETERAS DE TITULARIDAD ESTATAL. AFECCIONES

Únicamente la reserva de suelo adscrita al ámbito, para la ampliación del vial existente de conexión con la N-552, afecta a las zonas de protección de dicha carretera y, en pequeña medida, a la zona de afección de la Autopista AP-9. La documentación presentada incluye la representación gráfica de dichas zonas de protección.

Por tanto, salvo esta reserva de suelo, el ámbito de la Modificación Puntual se ubica fuera de la zona de afección tanto de la N-552 como de la AP-9. Asimismo, no contempla el desarrollo de conexiones distintas a la existente con la Red de Carreteras del Estado. Sí incluye la reserva de suelo necesaria para la futura ampliación del actual vial de conexión. De esta manera, en el momento de solicitarse la preceptiva autorización para el proyecto de ampliación de la actual conexión, o de urbanización, éste deberá incorporar el correspondiente estudio de tráfico y capacidad en la intersección existente en el P.K. 6+920 de la N-552, de manera que se asegure su buen funcionamiento y el mantenimiento del nivel de servicio.

De acuerdo con lo expuesto, con la Orden FOM/1644/2012 (disposición decimosexta, apartado 3.D.b), de 23 de julio, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento, y a propuesta de la Unidad de Carreteras en Pontevedra, se informa favorablemente la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE REDONDELA (CIDADELLE).

Este informe lo es únicamente a efectos urbanísticos generales y no ampara la ejecución de obras en las zonas de protección de las carreteras estatales, que estará sujeta a la **obtención de la preceptiva autorización** de esta Administración (cuya solicitud y tramitación se realizará de manera independiente).

Se entenderá informado en sentido desfavorable cualquier cambio o modificación aprobada con posterioridad sin los informes del Ministerio de Fomento.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN.



Fdo.: Angel González del Río.

15120